

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS  
EMPRESARIALES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA EN EL MEDIO  
RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2023**




 **Beneficiarios:**


- ✓ Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) o jurídicas que lleven a cabo una realicen prestación de servicios itinerantes a las personas de la provincia de Burgos.

 **Procedimiento de concesión:**

- ✓ Concurrencia competitiva

 **Partida presupuestaria:**

- ✓ Un total de 340.000,00 €

 **Acciones subvencionables:** Prestación de servicios de itinerancia e inversiones en las siguientes actividades:

- ✓ *Servicios de abastecimiento de alimentación, sanitarios y transporte.*
- ✓ *Servicios de atención personal: higiene, terapia ocupacional, ayuda a la movilidad dentro y fuera del domicilio, compañía, estética, etc.*
- ✓ *Servicios de relación con el entorno: acompañamiento a realización de servicios, realización de gestiones, relaciones sociales, etc.*
- ✓ *Servicios de ocio y cultura.*
- ✓ *En general, servicios en itinerancia que mejoren la calidad de vida de las personas en el medio rural de la provincia.*



 Importes:


La cuantía a conceder a las personas beneficiarias de esta convocatoria en el caso de que sean prestadoras de servicios en itinerancia, prestados desde, al menos el 1 de enero de 2022 y sin necesidad de inversión, será de:

- ✓ 3.000 € en el caso de beneficiarios que ya prestaran el servicio en al menos ocho entidades locales
- ✓ 5.000 € en el caso de beneficiarios que ya prestaran el servicio en al menos ocho entidades locales y la distancia con respecto a su domicilio fiscal supere 50 kilómetros en al menos tres de las mismas.

La cuantía a conceder a las personas beneficiarias de esta convocatoria en el caso de que se trate de proyectos de inversión realizados desde el 1 de enero de 2023, será de:

- ✓ El 60% de la inversión realizada, con un límite de 15.000 €. En todo caso, el solicitante deberá prestar servicio desde el 1 de enero de 2022.
- ✓ El 80% de la inversión < 200 habitantes, con un límite de 20.000 €. En todo caso, el solicitante deberá prestar servicio desde el 1 de enero de 2022.



 Documentación que acompañará a la solicitud:

- ✓ Modelo único de solicitud, conforme al modelo normalizado en Anexo I, en el que se incluyen las declaraciones responsables relativas a las obligaciones que le corresponden como beneficiario de las ayudas.
- ✓ NIF/CIF de la persona física (autónomas) o jurídica solicitante.
- ✓ Anexo II. Resumen del proyecto, que deberá ir acompañado de una Memoria del proyecto a subvencionar, incluyendo en su caso, las inversiones que se van a realizar, los servicios que se prestan o se van a implantar en el medio rural de la provincia, su ámbito de actuación, el coste, etc.
- ✓ Anexo III. Declaración jurada de prestación de servicios en entidades locales.  
*En el caso de resultar beneficiario, se deberá remitir, junto con la aceptación, cada uno de los Anexos V (Informe de Alcaldía) por cada una de las entidades locales presentadas-. En ningún caso se admitirá una entidad local no indicada en la solicitud.*
- ✓ Justificante de estar al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- ✓ Documento 036 o 037 de la Agencia Tributaria, referente al Censo de Empresarios del solicitante o Censo de Actividades Empresariales.
- ✓ Anexo VII: Ficha de alta a terceros debidamente cumplimentada o en su caso, certificado de titularidad bancaria.



 Información relevante

- ✓ *Cada persona física (autónoma) o jurídica, podrá presentar solamente una solicitud de ayuda.*
- ✓ *En todo caso, los beneficiarios deberán justificar la subvención con los gastos e inversiones efectivamente realizados con facturas recibidas y documentos fehacientes de pago relativos a la prestación del servicio.*

 Criterios de valoración:

- ✓ Domicilio fiscal o alta del Régimen de Autónomos en un municipio de la provincia de Burgos: (Hasta un máximo de 4 puntos)
  - ✓ 0-150 habitantes.....4 puntos
  - ✓ 150-999 habitantes.....3 puntos
  - ✓ 1.000-2.000 habitantes.....1 punto
- ✓ Número de entidades locales menores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos que abarca la prestación del servicio (hasta 4 puntos)
  - ✓ De 8 a 10 entidades locales.....2 puntos
  - ✓ Entre 11 y 15 entidades locales.....3 puntos
  - ✓ Más de 16 entidades locales .....4 puntos
- ✓ En relación a la actividad de presentación de servicios (hasta 4 puntos)
  - ✓ Actividades de venta de alimentos y productos básicos..... 4 puntos
  - ✓ Actividades de servicios cuyo público objetivo sean usuarios los mayores de 65 años, acompañamiento, actividades de ocio, terapia ocupacional, tratamientos de salud, gimnasia, economía plateada, formación, estética, ocio, deporte, etc.....3 puntos
  - ✓ Otras actividades de venta y prestación de servicios.....2 puntos
- ✓ Empresas o autónomos que no recibieron subvención en la convocatoria del año pasado..... 2 puntos.

 Forma de presentación documentación:

A través de vía telemática en el Registro Electrónico de la Diputación de Burgos, mediante certificado digital (Ámbito: SODEBUR).

[https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO)

**Solicitud subvenciones servicios empresariales que mejoren la calidad de vida en el medio rural**

En el caso de personas físicas (autónomos), también se podrá presentar la solicitud, documentación y justificación, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Esta presentación es un resumen. Por favor, se deben consultar las bases de la presente convocatoria de subvenciones.

**MUCHAS  
GRACIAS  
POR SU  
ATENCIÓN**

